



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004 -2018-GRC/GA

N° 3539 Fecha: 05 FEB 2018

Callao, 05 FEB. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don BRANDO KAREL YURID HERRERA HERREA, registrada con Hoja de Ruta N° 026330 del 23 de noviembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 209815; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don FIDEL CASTRO BANCAYAN, registrado con Hoja de Ruta N° 026397 del 24 de noviembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 745311; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don DARWIN EDWIN CASTILLO RIVERA, registrado con Hoja de Ruta N° 026412 del 24 de noviembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 32.00 correspondiente al Voucher N° 906463; el Memorandum N° 451-2017-GRC/GRTC, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 058 y 867-2017-GRC/GA-TESO, de fechas 24 de noviembre de 2017 y 26 de enero de 2018, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores BRANDO KAREL YURID HERRERA HERRERA, FIDEL CASTRO BANCAYAN y DARWIN EDWIN CASTILLO RIVERA solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pago indebido en los trámites relacionados con el Examen de Normas de Tránsito y Examen de Manejo, adjuntando los Vouchers respectivos;



Que, a través del Informe N° 867 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421 y 9423, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorandum N° 451-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 058 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, señala que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o deposito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3539. Fecha: 22 FEB 2018





ANEXO



N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	BRANDO KAREL YURID HERRERA HERRERA	209815	29.50
2	FIDEL CASTRO BANCAYAN	745311	29.50
3	DARWIN EDWIN CASTILLO RIVERA	906463	32.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3539. Fecha 5 FEB 2019

